

**NOTA INFORMATIVA**

Madrid, 28 de noviembre de 2011

Publicación de la Revista Estabilidad Financiera (número 21)

El Banco de España publica hoy en su sitio en Internet (www.bde.es) el número 21 de la Revista de Estabilidad Financiera, que en esta ocasión analiza los nuevos estándares de liquidez introducidos en el acuerdo de Basilea III, la implantación de planes de recuperación y resolución (*living wills*) para grandes entidades bancarias, las disparidades en el cálculo de los activos ponderados por riesgo entre entidades de diferentes países, las pruebas de resistencia al sector bancario realizadas en la Unión Europea el pasado mes de julio y la relación de los tipos de interés del pasivo aplicados por las entidades de depósito españolas con el tipo interbancario y la deuda pública.

Liliana Toledo Falcón examina el impacto de los nuevos estándares de liquidez desarrollados por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y, en particular, algunos efectos de la nueva regulación que podrían ser incluso contrarios a su objetivo inicial. Estos posibles efectos indeseados serían, en gran medida, consecuencia de la restrictiva definición adoptada de momento para los activos líquidos de alta calidad, que no incluye, por ejemplo, la financiación que una entidad puede obtener de su banco central e impone un coste adicional a aquellos sistemas en los que existe un requerimiento de reservas mínimas obligatorias. Asimismo, la autora subraya la importancia del enfoque que se adopte en cuanto a la publicidad de las ratios de liquidez, ya que se podría contribuir a incrementar la inestabilidad financiera: en este sentido, aboga por no publicar datos continuos, sino valores medios y con un cierto retardo.

Thomas Huertas y Rosa M^a Lastra analizan la exigencia a las grandes entidades bancarias de planes de recuperación y resolución, los llamados *living wills*, que se han convertido en un elemento esencial del marco internacional para prevenir futuras crisis financieras, ya que deben permitir afrontar el problema de las entidades “demasiado grandes para caer” (“*too big to fail*”). Los autores concluyen que los bancos deben diseñar e implementar planes de recuperación como parte de una correcta política de gestión del riesgo, pues contienen los pasos que la entidad debe dar para mantener niveles adecuados de capital y liquidez, incluso en una situación de estrés agudo. Los planes de resolución presentan más dificultades, pero igualmente deben existir, ya que constituyen una importante herramienta de planificación y, por medio de ellos, los bancos ofrecerían a las autoridades la información que estas necesitan para analizar las opciones de resolución en caso de que esta tenga que producirse.

Mayte Ledo se ocupa en su trabajo de las divergencias observadas entre entidades de diferentes países en el cálculo de los activos ponderados por riesgo (APR), un parámetro esencial, pues constituye el denominador de los ratios de capital, que los reguladores están haciendo más exigentes como respuesta a la crisis financiera. La autora considera aceptable que existan discrepancias en los cálculos, pero, dada su magnitud, actual,

propone dos vías de actuación para mejorar la situación: un grado de transparencia más comparable en la información que se ofrece al mercado a través del llamado Pilar III del acuerdo de Basilea, y una mayor coordinación internacional entre los supervisores en lo que se refiere a la validación y aprobación de los modelos internos de cálculo de riesgos (IRB).

Daniel Pérez y Carlos Trucharte reflexionan sobre las pruebas de resistencia practicadas a la banca europea en 2011, por segundo año consecutivo, que han añadido al tradicional objetivo de evaluar su capacidad de absorción de pérdidas el de contribuir a restaurar la confianza en el sector bancario. Este segundo fin no parece haberse alcanzado, en parte porque la presentación de resultados coincidió prácticamente con momentos de máxima tensión en la crisis de la deuda soberana. No obstante, el mercado valoró en general de forma positiva el volumen y grado de detalle de la información publicada. Por ello, los autores consideran que en el futuro podría bastar un ejercicio de transparencia, que ofrezca a los inversores, analistas, etc. información relevante, sin que necesariamente tengan que ser repetidas las pruebas de manera sistemática.

Finalmente, Luis Pérez Montes estudia la relación en los últimos meses entre los tipos de interés del pasivo aplicados por las entidades de depósito españolas (especialmente el de las imposiciones a plazo fijo) y la evolución del tipo de interés interbancario (principalmente el euríbor a doce meses), que ha servido tradicionalmente como referencia. Sorprendentemente, se aprecia que, a partir de finales de 2008, este último ha estado sistemáticamente por debajo del tipo aplicado por las entidades, mientras que existía un margen positivo respecto a la deuda pública a cinco y diez años, lo que sugiere una posible estrategia de inversión en este tipo de activos frente a una participación limitada en el mercado interbancario durante este período.

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.